INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 01 de marzo de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 30 de Marzo de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 30 de Marzo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320190031700
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANGELICA JARAMILLO Y OTRO

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS ($15.799.808,00) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($400.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 31 de Marzo de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 35

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0217a68c77c2559eb59ef02632fd2d699034a90a47b67c8830317622b4342d**
Documento generado en 30/03/2022 11:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica